

**RELACIÓN DE ACUERDOS APROBADOS POR LA DIPUTAICÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA EN LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA DE 10 DE SEPTIEMBRE DE 2021.**

[Declaración institucional de apoyo al pueblo afgano](#)

**Información y actas**

- [1. Toma de posesión de nuevos miembros de la Corporación](#)
- [2. Aprobación del acta de la sesión anterior, número 7/21, de 30 de julio.](#)
- [3. Dación de cuenta de las Resoluciones de la Presidencia desde el 24 de julio hasta el 3 de septiembre de 2021.](#)
- [4. Proposición de la Presidencia sobre cambio de fecha de la sesión ordinaria del noveno mes de 2021.](#)

**Comisión de infraestructuras viarias, vías y obras provinciales**

[5. Aprobación técnica del PLAN DE SENDAS PEATONALES 2021, TERCERA FASE integrada por el proyecto DP 4803 mejora seguridad viaria senda PQ 7+100 a 10+332 - Pontedeume](#)

**Comisión de contratación, patrimonio provincial y equipamiento**

[6. Dación de cuenta del Modificado del Proyecto Básico y de Ejecución del "Mercado Cultural" - Adaptación para Centro Cultural de la Planta Alta del Mercado Municipal de Fisterra.](#)

**Comisión de cooperación, planes provinciales generales, turismo y patrimonio histórico y cultural**

[7. Aprobación del proyecto modificado de la obra denominada "Pav. V. P. en Trece \(A Baña\)", del Ayuntamiento de A Baña, incluido en el Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal \(Plan único de ayuntamientos\) POS+ 2020 con el código 2020.2000.0106.0.](#)

[8. Aprobación del proyecto modificado de la inversión denominada "Soterramento de liña de baixa tensión para alimentación de centro de telecomunicacións en Sembra", del Ayuntamiento de Cee, incluido en la segunda y última fase del Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal \(Plan único de Ayuntamientos\) POS+ Adicional 1/2019 por mayor aportación provincial con el código 2019.2001.0656.0](#)

[9. Aprobación del proyecto modificado de la inversión denominada "Pavimentación de vías na parroquia de Souto", del Ayuntamiento de Paderne, incluido en la primera fase del Plan provincial de cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal](#)

(Plan único de Ayuntamientos) POS+ Adicional 1/2018 por mayor aportación provincial, con el código 2018.2001.0697.0

**Comisión de Economía, Hacienda, Especial de Cuentas, Personal y Régimen Interior**

10. Aprobación de la toma de conocimiento de la información sobre el período medio de pago a proveedores al que se refiere el Real Decreto 635/2014, del 25 de julio, correspondiente al mes de julio de 2021 y relación detallada de todas las facturas pagadas por la Diputación, por el Consorcio Provincial Contraincendios y Salvamento de A Coruña y por la Fundación Agencia Energética Provincial de A Coruña entre el 1 y el 31 de julio de 2021.

11. Dación de cuenta de la tramitación por el Consorcio Provincial Contraincendios y Salvamento de A Coruña de la Cuenta General del ejercicio 2020

12. Dación de cuenta de la tramitación por la Fundación Axencia Enerxética Provincial da Coruña (FAEPAC) de las cuentas anuales del ejercicio 2020.

13. Aprobación definitiva da Conta Xeral do Orzamento da Deputación provincial do exercicio 2020.

14. Dación de cuenta de las líneas fundamentales de los presupuestos del ejercicio 2022.

15. Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal Nº 2 reguladora de la tasa por servicio de publicaciones del Boletín Oficial de la Provincia.

16. Aprobación de la corrección de error material en la modificación de la relación de puestos de trabajo 2021.

17. Dación de cuenta de las resoluciones de presidencia número 29486/2021, 30000/2021, 30526/2021, 31103/2021 e 31104/2021 por las que se nombra y cesa personal eventual.

ACTUACIÓN DE CONTROL:  
MOCIONES

Moción del Grupo Provincial Marea Atlántica sobre defensa de la educación

Moción del Grupo Provincial Marea Atlántica sobre el apoyo a los trabajadores de la antigua Alcoa Coruña

### **Declaración institucional de apoyo al pueblo afgano**

La Diputación de A Coruña manifiesta su incondicional defensa de la libertad de las personas y del respeto a sus derechos en todos los lugares del mundo.

En las últimas semanas estamos presenciando convulsos acontecimientos y desesperación en miles de las personas que intentan abandonar su país por temor a posibles represalias.

La toma del poder por parte de los talibanes tras años de intervención internacional trae nuevas e imágenes que consternan y preocupan por cuanto puedan ser la antesala de la vuelta a un régimen represivo histórico en este país asiático, que supone una especial amenaza para la integridad de las mujeres y de las niñas.

Los derechos de las mujeres y de las niñas deben ir en una sola dirección, y es ir hacia delante. Las mujeres y las niñas afganas desarrollaron un papel decisivo en la historia de su país. Es fundamental que lo sigan haciendo y que se protejan sus derechos ganados con tanto esfuerzo.

Cualquier pueblo debe ser dueño de su propio destino, y reclamamos que la ciudadanía afgana pueda participar de una convivencia pacífica y respetuosa con todas las creencias religiosas, opiniones políticas y decisiones de vida, permitiendo a cada persona aspirar a su desarrollo como ser humano.

Por otra parte, desde la Diputación de A Coruña queremos instar a los líderes talibanes a que protejan los derechos humanos fundamentales de todas las personas, especialmente los de las mujeres y las niñas y exigirles su compromiso en el cumplimiento de los tratados internacionales que garantizan la igualdad de toda la ciudadanía.

Por lo expuesto, instamos a todas las instituciones públicas, comunidad internacional y sociedad civil a no escatimar esfuerzos y acciones para garantizar los derechos de la ciudadanía del pueblo afgano, atendiendo a las voces de auxilio que llegan desde Afganistán, especialmente de las mujeres y de las niñas.

### **1. Toma de posesión de nuevos miembros de la Corporación**

Don Valentín Alfonsín Somoza, Don Ignacio Codesido Barreiro, Don Antonio Deibe Sanmartín, Don José Javier Pego Sampedro, Don José Luis Pérez Añón y don José Francisco Santos Regueiro, toman posesión de su cargo, con arrego a la fórmula establecida en el R.D. 707/1979, de 5 de abril,, siéndole impuesta seguidamente la medalla de la provincia como atributo de su cargo de diputado/a provincial.

**2. Aprobación del acta de la sesión anterior, número 7/21, de 30 de julio.**

Se aprueba el acta de la sesión anterior, número 7/21, de 30 de julio.

**3. Dación de cuenta de las Resoluciones de la Presidencia desde el 24 de julio hasta el 3 de septiembre de 2021.**

Se da cuenta de las Resoluciones de la Presidencia desde el 24 de julio hasta el 3 de septiembre de 2021.

#### **4. Proposición de la Presidencia sobre cambio de fecha de la sesión ordinaria del noveno mes de 2021.**

Don Valentín González Formoso, Presidente de la Diputación Provincial de A Coruña,

Visto que el artículo 46.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen local (LBRL), conforme a la redacción introducida por la Ley 11/1999, del 21 de abril, ordena que el Pleno de las Diputaciones provinciales celebre sesión ordinaria como mínimo cada mes y que, por otra banda, el artículo 35 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de A Coruña (RODC), concordante con el artículo 58 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales, aprobado por el Real decreto 2568/1986, del 28 de noviembre (ROF), atribuye al Pleno la decisión sobre el régimen de sesiones de la Corporación Provincial.

Teniendo en cuenta que la sesión plenaria correspondiente al octavo mes de 2021 se celebrará el día 10 de septiembre y que la siguiente sesión ordinaria correspondería celebrarla el día 24 de septiembre, con un tiempo excesivamente corto entre una y otra sesión que no permitiría la adecuada preparación de nuevos asuntos,

Por lo tanto y como excepción singular del régimen ordinario establecido en sesión de 23 de julio de 2019,

PROPONE AL PLENO, previa ratificación de la inclusión en el orden del día conforme a los artículos 71.2 y 56.4 del Reglamento Orgánico, la adopción del siguiente acuerdo:

"La sesión ordinaria del Pleno de la Diputación Provincial correspondiente al noveno mes de 2021 se celebrará el día 1 de octubre, viernes, a partir de las doce horas

**5. Aprobación técnica del PLAN DE SENDAS PEATONALES 2021, TERCERA FASE integrada por el proyecto DP 4803 mejora seguridad viaria senda PQ 7+100 a 10+332 - Pontedeume**

Aprobar técnicamente el PLAN DE SENDAS PEATONALES, TERCERA FASE integrada por el proyecto DP 4803 mejora seguridad viaria senda PQ 7+100 a 10+332 - Pontedeume.



**6. Aprobación de la toma de conocimiento del Modificado del Proyecto Básico y de Ejecución del "Mercado Cultural" - Adaptación para Centro Cultural de la Planta Alta del Mercado Municipal de Fisterra.**

1. Tomar conocimiento del Modificado del Proyecto Básico y de Ejecución. del "Mercado Cultural" - Adaptación para Centro Cultural de la Planta Alta del Mercado Municipal de Fisterra, Referencia: 2017/002 firmado por el arquitecto Vicente Rivas Negreira, Nº COAG 1542 el 16 de julio de 2020 y con un presupuesto de contrata de 340.797,71 €, objeto del convenio con el ayuntamiento de Fisterra (núm.110/2019 de 27 de diciembre), por el que se instrumenta una subvención nominativa para su cofinanciación
2. Aprobar un nuevo porcentaje de financiación provincial del 58,68584% lo que supone una aportación de 200.000,00 €

**7. Aprobación del proyecto modificado de la obra denominada "Pav. V. P. en Trece (A Baña)", del Ayuntamiento de A Baña, incluido en el Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal (Plan único de ayuntamientos) POS+ 2020 con el código 2020.2000.0106.0.**

Vistas las Bases reguladoras del Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal (Plan único de ayuntamientos) POS+ 2020, aprobadas por el Pleno de esta Diputación el día 25 de octubre de 2019 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) número 208 del 31 de octubre de 2019.

Visto que el Pleno de esta diputación en la sesión ordinaria celebrada el 26 de junio de 2020, en relación con la Resolución de Presidencia número 23130 del 29 de julio de 2020, aprobó el Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal (Plan único de ayuntamientos) POS+ 2020 y su Plan complementario.

Visto que en el Anexo a este acuerdo figura el listado completo de las inversiones que se incluyen en el POS+ 2020 en el que figura, entre otras, la obra del Ayuntamiento de A Baña denominada "Pav. V. P. en Trece. (A Baña)", con el código 2020.2000.0106.0.

Después de presentar el Ayuntamiento de A Baña un proyecto modificado de esta obra, sin variación de su presupuesto, la certificación acreditativa de su aprobación por el órgano municipal competente, así como el resto de la documentación administrativa y técnica necesaria y teniendo en cuenta el informe favorable del Servicio de Asistencia Técnica a Municipios de esta Diputación.

De acuerdo con la normativa vigente, el Pleno de la Diputación provincial de A Coruña ACUERDA

1.- Aprobar el proyecto modificado de la obra del Ayuntamiento de A Baña denominada "Pav. V. P. en Trece (A Baña)", incluida en el Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal (Plan único de ayuntamientos) POS+ 2020 con el código 2020.2000.0106.0, que fuera aprobada por el Pleno de esta Diputación en la sesión celebrada el 26 de junio de 2020, en relación con la Resolución de Presidencia número 23130 del 29 de julio de 2020, con un presupuesto de contrata de 52.051,63 €, que aunque no supone variación de su presupuesto de contrata, implica la ampliación y modificación de la geometría de varios ramales, así como la introducción de nuevas partidas debido la necesidades sobrevenidas no previstas en el proyecto técnico inicial.

<b>Proyecto Modificado</b>			
<b>" Pav. V. P. en Trece (A Baña)" Ayuntamiento de A Baña</b>			
<b>2020.2000.0106.0</b>			
<b>Agentes financieros</b>	<b>Presupuesto de contrata</b>	<b>Presupuesto de adjudicación</b>	<b>Baja</b>
Diputación	52.051,63	49.449,05	2.602,58
Ayuntamiento	0,00	0,00	0,00
<b>Total</b>	<b>52.051,63</b>	<b>49.449,05</b>	<b>2.602,58</b>

2.- La aportación provincial a esta obra se financiará con cargo al crédito consignado en la partida 0430 /4530 / 76201 del vigente presupuesto provincial.

3.- Notificar este acuerdo al Ayuntamiento de A Baña a los efectos oportunos.

**8. Aprobación del proyecto modificado de la inversión denominada "Soterramento de liña de baixa tensión para alimentación de centro de telecomunicacións en Sembra", del Ayuntamiento de Cee, incluído en la segunda y última fase del Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal (Plan único de Ayuntamientos) POS+ Adicional 1/2019 por mayor aportación provincial con el código 2019.2001.0656.0**

Visto el expediente relativo a la aprobación del proyecto modificado de la inversión denominada "Soterramento de liña de baixa tensión para alimentación de centro de telecomunicacións en Sembra", del Ayuntamiento de Cee, incluído en la segunda y última fase del Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal (Plan único de concellos) POS+ Adicional 1/2019 por mayor aportación provincial con el código 2019.2001.0656.0, en el que se acreditan los siguientes

**ANTECEDENTES:**

Visto el acuerdo del Pleno de esta diputación del 20 de diciembre de 2019, que en relación con el acuerdo del 26 de abril de 2019, aprobó la segunda y última fase del POS+Adicional 1/2019 por mayor aportación provincial, en la que se incluye esta inversión con los datos que se indican a continuación:

Ayuntamiento	Código	Denominación	Financiación		
			Diputación	Ayuntamiento	Presupuesto Total
Cee	2019.2001.0656.0	Soterramento de liña de baixa tensión para alimentación de centro de telecomunicacións en Sembra	21.619,21	12.509,40	34.128,61

Visto que el Ayuntamiento de Cee, mediante Resolución de la Alcaldía del 29 de julio de 2020, le adjudicó la obra a Rubén José Noya Mallo, con el NIF 44849273D y que el 17 de febrero de 2021 se levantó un acta de suspensión temporal de las obras, firmada digitalmente por el director de la obra, Pablo Rojo Losada y por el adjudicatario, en la que el director de la obra informa de que una vez iniciadas las obras, se constata la necesidad de la redacción de un proyecto modificado motivado por la constante aparición de roca en las excavaciones de las zanjas, por lo que considera oportuno la suspensión temporal del plazo de ejecución hasta la aprobación del dicho proyecto modificado, suspensión que se decreta a través de la Resolución dictada por la Alcaldía del ayuntamiento el 18 de febrero de 2021.

Después de aprobar el Pleno del Ayuntamiento de Cee un proyecto modificado de esta obra, firmado digitalmente el 7 de mayo de 2021 por el ingeniero técnico industrial y director de la obra, que ya había redactado el proyecto inicial y el 10 de mayo de 2021 por el adjudicatario, que manifiesta de este modo su conformidad con la modificación, sin variación de su presupuesto de contrata, previos los informes técnicos y jurídicos favorables, para dar solución a la aparición constante de roca en

las excavaciones de las zanjas y a los condicionantes impuestos por la compañía suministradora.

Teniendo en cuenta que según el informe técnico-jurídico (Anexo VI), firmado digitalmente el 2 de julio de 2021 por la arquitecta técnica municipal y por la secretaria del ayuntamiento, constan en el expediente las autorizaciones necesarias sobre las tres parcelas en las que quedará impuesta una servidumbre de paso para el servicio de mantenimiento y en consecuencia para llevar a cabo el referido proyecto modificado.

Teniendo en cuenta que este proyecto modificado fue supervisado favorablemente por el Servicio de Asistencia Técnica a Municipios de esta diputación el 13 de mayo de 2021

**FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

Vistas las Bases Regulatorias del POS+ 2019, aprobadas mediante acuerdo plenario adoptado en la sesión celebrada el 28 de septiembre de 2018 y publicadas en el BOP número 188, del 2 de octubre de 2018 y que le son aplicables al POS+ Adicional 1/2019

De acuerdo con la normativa vigente, el Pleno de la Diputación provincial de A Coruña ACUERDA:

1.- Aprobar el proyecto modificado de la inversión denominada “Soterramiento de liña de baixa tensión para alimentación de centro de telecomunicaciones en Sembra”, del Ayuntamiento de Cee, incluido en la segunda y última fase del Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal (Plan único de ayuntamientos) POS+ Adicional 1/2019 por mayor aportación provincial, con el código 2019.2001.0656.0, sin variación económica, que está adjudicado y que se aprobó por el ayuntamiento previos los correspondientes informes técnicos y jurídicos favorables y con la conformidad del director de la obra y del adjudicatario y que cuenta con las autorizaciones de los propietarios de los terrenos afectados y con la supervisión favorable del Servicio de Asistencia técnica a Municipios de esta diputación, con la única finalidad de dar solución a la aparición constante de roca en las excavaciones de las zanjas y a los condicionantes impuestos por la compañía suministradora, siendo sus datos los que se indican en la siguiente tabla:

		Contrata	Adjudicación	Baja	Certificado	Pendiente certificar
Ayuntamiento de Cee Código: 2019.2001.0656.0 “Soterramiento de liña de baixa tensión para alimentación de centro de telecomunicacións en Sembra”	Diputación	21.619,21	21.619,21	0,00	0,00	21.619,21
	Ayuntamiento	12.509,40	5.242,79	7.266,61	0,00	5.242,79
	<b>Total</b>	<b>34.128,61</b>	<b>26.862,00</b>	<b>7.266,61</b>	<b>0,00</b>	<b>26.862,00</b>

2.- La aportación provincial a esta inversión se financiará con cargo a la partida presupuestaria 0430/1656/76201 del vigente presupuesto provincial.

3.- Notificarle este acuerdo al Ayuntamiento de Cee a los efectos de que pueda continuar con la ejecución de esta inversión.

**9. Aprobación del proyecto modificado de la inversión denominada "Pavimentación de vias na parroquia de Souto", del Ayuntamiento de Paderne, incluido en la primera fase del Plan provincial de cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal (Plan único de Ayuntamientos) POS+ Adicional 1/2018 por mayor aportación provincial, con el código 2018.2001.0697.0**

Visto el expediente relativo a la aprobación del proyecto modificado de la inversión denominada "Pavimentación de vias na parroquia de Souto", del Ayuntamiento de Paderne, incluido en la primera fase del Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal (Plan único de ayuntamientos) POS+ Adicional 1/2018 por mayor aportación provincial, con el código 2018.2001.0697.0, en el que se acreditan los siguientes

**ANTECEDENTES:**

Vista la Resolución de Presidencia de esta corporación provincial número 2018/30453, del 12 de septiembre de 2018, que en relación con el acuerdo adoptado por el Pleno provincial en la sesión celebrada el 16 de mayo de 2018, aprobó la primera fase del POS+ Adicional 1/2018, en el que se incluye esta inversión con los datos que se indican:

Código	Ayuntamiento	Denominación	FINANCIACIÓN		
			Diputación	Ayuntamiento	Presupuesto Total
2018.2001.0697.0	Paderne	Pavimentación de vias na parroquia de Souto	60.079,56	0,00	60.079,56

Teniendo en cuenta que el Ayuntamiento de Paderne, mediante acuerdo de la Xunta de Gobierno Local del 19 de octubre de 2020, le adjudicó esta inversión a la empresa BCNOR Gestión y Soluciones Avanzadas S.L. con el NIF B15840861 y que en el día de hoy aún no consta que se presentara ninguna certificación.

Después de aprobar el Ayuntamiento de Paderne, previos los informes técnicos y jurídicos favorables y la audiencia del representante de la empresa adjudicataria, un proyecto modificado de esta inversión, firmado digitalmente el 25 de mayo de 2021 por el arquitecto municipal y director de la obra, Antonio López Rodríguez, que ya redactara el proyecto inicial, que mantiene el mismo presupuesto de contrata, con la única finalidad de introducir una modificación del trazado inicialmente previsto, eliminando varios tramos de la Red de Souto de Abajo, por su imposibilidad de ejecución según las especificaciones originales del proyecto ante la falta de garantía de compactación del subsuelo existente, y en cuanto al tramo de pavimento de aglomerado asfáltico, se amplía un tramo sobre el camino existente, que no se encontraba grafado en el proyecto original.

Visto el informe técnico (Anexo V), firmado digitalmente el 30 de julio de 2021 por el director de la obra en el que, además de justificar la necesidad de la modificación, indica que para la ejecución de este proyecto modificado no es necesario solicitar nuevas autorizaciones dado que no suponen nuevas afecciones supramunicipales

Teniendo en cuenta que este proyecto modificado fue supervisado favorablemente por el Servicio de Asistencia Técnica a Municipios de esta diputación el 5 de agosto de 2021.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

Vistas las Bases Regulatoras del POS+ 2018, aplicables al POS+ Adicional 1/2018 y aprobadas mediante acuerdo plenario adoptado en la sesión realizada el 29 de septiembre de 2017 (BOP núm. 188 del 3 de octubre de 2017)

De acuerdo con la normativa vigente, el Pleno de la Diputación provincial de A Coruña ACUERDA:

1.- Aprobar el proyecto modificado de la inversión denominada “Pavimentación de vias na parroquia de Souto”, del Ayuntamiento de Paderne, incluida en la primera fase del Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal (Plan único de ayuntamientos) POS+ Adicional 1/2018 por mayor aportación provincial, con el código 2018.2001.0697.0, que fue aprobado mediante Resolución de Presidencia de esta corporación provincial número 2018/30453, del 12 de septiembre de 2018, en relación con el acuerdo plenario del 16 de mayo de 2018, que está adjudicado, que se aprobó por el ayuntamiento previos los correspondientes informes técnico y jurídicos favorables y previa audiencia del representante de la empresa adjudicataria y del director de la obra, sin variación de su presupuesto de contrata y que tiene como único objeto adaptar el proyecto inicial a la realidad física de los terrenos, descubrimiento con la realización de los trabajos de acondicionamiento del terreno, con los datos que se indican en la siguiente tabla:

		Contrata	Adjudicación	Baja	Certificado	Pendiente certificar
<b>Ayuntamiento de Paderne</b> <b>Código: 2018.2001.0697.0</b> <b>“Pavimentación de vias na parroquia de Souto”</b>	<b>Diputación</b>	60.079,56	60.020,91	58,65	0,00	60.020,91
	<b>Ayuntamiento</b>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	<b>Total</b>	60.079,56	60.020,91	58,65	0,00	60.020,91

2.- La aportación provincial a esta inversión se hará efectiva con cargo a la partida presupuestaria 0430/1536/76201 del vigente presupuesto provincial.

3.- Notificarle este acuerdo al Ayuntamiento de Paderne a los efectos oportunos



**10. Aprobación de la toma de conocimiento de la información sobre el período medio de pago a proveedores al que se refiere el Real Decreto 635/2014, del 25 de julio, correspondiente al mes de julio de 2021 y relación detallada de todas las facturas pagadas por la Diputación, por el Consorcio Provincial Contraincendios y Salvamento de A Coruña y por la Fundación Agencia Energética Provincial de A Coruña entre el 1 y el 31 de julio de 2021.**

PRIMERO: Tomar conocimiento de los resultados del período medio de pago a proveedores calculado con los criterios del Real Decreto 635/2014, del 25 de julio, en la Diputación Provincial de A Coruña, en el Consorcio Provincial Contraincendios y Salvamento de A Coruña y en la Fundación Agencia Energética Provincial de A Coruña del mes de julio de 2021.

SEGUNDO: Tomar conocimiento, así mismo, de la relación detallada de todas las facturas pagadas por la Diputación Provincial de A Coruña, por el Consorcio Provincial Contraincendios y Salvamento de A Coruña y por la Fundación Agencia Energética Provincial de A Coruña en el período comprendido entre el 1 y el 31 de julio de 2021.

TERCERO: Una vez remitida la información que proceda al Ministerio de Hacienda, se acuerda su publicación en la página de internet de la Diputación Provincial de A Coruña.

**11. Dación de cuenta de la tramitación por el Consorcio Provincial Contra incendios y Salvamento de A Coruña de la Cuenta General del ejercicio 2020**

Se da cuenta de la tramitación de la Cuenta General del ejercicio 2020 del Consorcio Provincial Contra incendios y Salvamento de A Coruña.

**12. Dación de cuenta de la tramitación por la Fundación Axencia Enerxética Provincial da Coruña (FAEPAC) de las cuentas anuales del ejercicio 2020.**

Se da cuenta de la tramitación de las Cuentas Anuales del ejercicio 2020 de la Fundación Axencia Enerxética Provincial de A Coruña (FAEPAC).

**13. Aprobación definitiva da Conta Xeral do Orzamento da Deputación provincial do exercicio 2020.**

1º- Aprobar definitivamente la Cuenta General del Presupuesto de la Diputación provincial del ejercicio 2020.

2º- Remitirla al Tribunal de Cuentas y al Consello de Contas, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.5 del TRLRHL, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y en la regla 51 de la orden HAP/1781/2013, del 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local; así como a las demás entidades que proceda su remisión, según la normativa vigente y también proceder a su publicación en la web institucional

**14. Dación de cuenta de las líneas fundamentales de los presupuestos del ejercicio 2022.**

Se da cuenta de las líneas fundamentales de los presupuestos del ejercicio 2022, de aprobación por la presidencia.

**15. Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal Nº 2 reguladora de la tasa por servicio de publicaciones del Boletín Oficial de la Provincia.**

1.-Aprobar la modificación de la ORDENANZA FISCAL Nº 2 REGULADORA DE LA TASA POR SERVICIO DE PUBLICACIONES DEL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, modificación (modificación Artículo 7, supresión de la disposición transitoria única y de la Disposición derogatoria y se añade una Disposición adicional) y redacción íntegra, con la siguiente redacción:

**ORDENANZA FISCAL Nº 2 REGULADORA DE LA TASA POR SERVICIO DE PUBLICACIONES DEL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA**

**Artículo 1.- Fundamento legal.**

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el Art. 106 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 132 en relación con el artículo 20 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, y al amparo del artículo 2 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, Reguladora de los boletines oficiales de las provincias, la Diputación Provincial de A Coruña establece la Tasa por la prestación del servicio de Publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal.

**Artículo 2.- Hecho Imponible.**

Constituye el Hecho Imponible de esta Tasa:

La inserción de anuncios y documentos en el Boletín Oficial de la Provincia y la Publicación de Boletines Extraordinarios y Suplementos que se refiera, afecte o beneficie de modo particular a personas o Entidades determinadas.

**Artículo 3.- Sujeto Pasivo.**

Son Sujetos Pasivos de esta Tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas y las Entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que soliciten la publicación de textos en el Boletín Oficial de la Provincia, y las que sean beneficiarias o afectadas por dicho Servicio.

Los sujetos pasivos u obligados tributarios deberán consignar su Número de Identificación Fiscal en el escrito por el que solicitan el servicio sujeto a esta tasa.

#### **Artículo 4.- Responsables.**

1.- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, todas las personas que sean causantes o colaboren en la realización de una infracción tributaria, así como los copartícipes o cotitulares de las Entidades recogidas en el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que responderán solidariamente en proporción a sus respectivas participaciones de las obligaciones tributarias de la Entidad.

2.- Serán responsables subsidiarios las personas o entidades señaladas en el artículo 43 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

#### **Artículo 5.- Beneficios Fiscales.**

1.- De acuerdo con lo previsto en el artículo 9 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales no podrán reconocerse otros beneficios fiscales en los tributos locales que los expresamente previstos en las normas con rango de ley o los derivados de la aplicación de los tratados internacionales.

2.- De conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los boletines Oficiales de las Provincias, están exentos del pago de la tasa por la prestación del servicio de inserción, los siguientes anuncios:

- a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria.
- b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria, así como los edictos y anuncios de Juzgados y Tribunales cuando la inserción sea ordenada de oficio.

3.- Se exceptúan de la exención a que se refiere el apartado anterior las siguientes publicaciones:

- a) Los anuncios urgentes publicados a instancia de los particulares.
- b) Los anuncios urgentes de licitaciones de todo tipo de contratos, de acuerdo con lo establecido en su legislación específica.
- c) Los anuncios urgentes oficiales de la Administración de Justicia a instancia de particulares.
- d) Los anuncios urgentes cuyo coste sea repercutible a los interesados según las disposiciones aplicables.
- e) Los anuncios urgentes de las Administraciones Públicas derivados de procedimientos sujetos al pago de una tasa, precio público u otros tipo de derechos económicos.

f) Los anuncios urgentes de las Administraciones Públicas que puedan reportar, directa o indirectamente, un beneficio económico a la Administración Pública remitente o solicitante, o tuvieran contenido económico.

No se considerará , a estos efectos, que reporta un beneficio económico o que tenga contenido económico las citaciones para ser notificados por comparecencia en los procedimientos de recaudación de los diferentes tributos o exacciones parafiscales, en los casos en que, intentada la notificación al interesado o representante por parte de la Administración Tributaria o entidades y corporaciones de derecho público a las que corresponde su recaudación, ésta no haya sido posible.

g) Los anuncios urgentes de las Administraciones Públicas que puedan o deban publicarse además en un diario, según disposición legal o reglamentaria.

A estos efectos, se considerarán anuncios urgentes los que se definan como tales en la Ordenanza Reguladora del Boletín Oficial de la Provincia de A Coruña y en sus disposiciones de desarrollo.

#### **Artículo 6.- Devengo.**

Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir, en el momento de la publicación del texto en el Boletín Oficial de la Provincia.

#### **Artículo 7.- Bases de Imposición y Tipos de Gravamen.**

La base imponible se determina por la cantidad de caracteres (carácter tipográfico incluidos los espacios en blanco) y/o espacio de las imágenes del texto a publicar.

- **TARIFA** : Publicación de anuncios o documentos diversos:

- Inserción textos remitidos. Anuncios publicados con carácter urgente :

A- Importe por carácter: 0,0810 euros/carácter.

B- Imágenes: 0,4670 €/cm<sup>2</sup>

Estas Tarifas se entienden sin perjuicio de la repercusión legal que, en su caso, deba realizarse por los impuestos indirectos que graven la prestación del servicio o acto sujeto.

#### **Artículo 8.- Normas de gestión.**

1.- La Diputación Provincial, tras la publicación de los textos, practicará liquidaciones comprensivas de los anuncios y documentos que constituyen el hecho imponible de la



tasa. Se realizará una liquidación por cada inserción de anuncio o documento que se publique en el BOP.

2.- Dichas liquidaciones serán notificadas al domicilio fiscal del contribuyente, y contra las mismas se podrán interponer los recursos oportunos en los plazos legalmente establecidos.

3.- Actos de Recaudación:

3.1.- Los Ayuntamientos de la Provincia de A Coruña deberán efectuar el ingreso de la deuda tributaria de acuerdo con el plazo establecido en el Art. 41 de la Ordenanza Fiscal General.

3.2.- Si, finalizado el plazo expresado, no se efectuara el ingreso de la cantidad adeudada, la Diputación Provincial procederá a la extinción de la deuda tributaria por el procedimiento de compensación.

3.3.- En cualquier caso, se considerará requisito indispensable para la liquidación y pago de cualquier débito provincial que los Ayuntamientos de la Provincia de A Coruña acreedores estén al corriente en el pago de la Tasa devengada por la inserción de anuncios y documentos en el Boletín Oficial de la Provincia.

4.- En todo caso, se practicará liquidación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7, a los anuncios publicados con carácter urgente.

#### **Artículo 9.- Convenios de colaboración.**

Para facilitar la liquidación y pago de la tasa, al amparo de lo que prevé el artículo 12 de la Ley 5/2002, la diputación podrá aprobar la suscripción de convenios de colaboración con:

- Administraciones públicas.

- Personas físicas o jurídicas que, en el ejercicio de su actividad profesional o mercantil legalmente autorizada, remitan habitualmente la presentación, la gestión y el pago de inserciones por cuenta de sus clientes o representados.

#### **Artículo 10.- Remisión a la Ordenanza Fiscal General.**

En todo lo no especialmente previsto en esta Ordenanza se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal General.

**Disposición Adicional.-** La presidencia de la Diputación podrá, mediante resolución, establecer las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución de esta ordenanza.

**Disposición Final.-** La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el BOP, permaneciendo vigente hasta que se acuerde su modificación o derogación expresa. Asimismo deroga la ordenanza fiscal Nº 2 aprobada por el pleno de fecha 31 de octubre de 2008, así como sus modificaciones posteriores aprobadas mediante acuerdos plenarios de fecha 24/04/2009; 28/10/2011; 26/10/2012 y 25/10/2013.

2.-El acuerdo que al respecto se adopte, se expondrá al público, en el tablón de anuncios de esta Diputación, durante el plazo de 30 días, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, en todo caso los anuncios de exposición al público se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de los de mayor difusión de la Provincia según establecen los artículos 49.b de la ley 7/85, de 2 de Abril, de Bases del Régimen Local y el Art. 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

Una vez aprobada definitivamente, publicación íntegra del acuerdo y de la redacción íntegra de la ordenanza fiscal Nº 2 reguladora de la tasa por servicio de publicaciones del Boletín oficial de la Provincia.

3.-Entrada en vigor:

a) Si no se produjesen reclamaciones contra la misma, de conformidad con lo señalado en el Art. 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, la ordenanza se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y entrará en vigor al día siguiente al de su publicación.

b) Si se produjesen reclamaciones, una vez que se resuelvan las mismas, la Corporación adoptará el Acuerdo definitivo que proceda, aprobando la redacción definitiva de la Ordenanza así como la fecha a partir de la cual regirá la misma, tras su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia según lo previsto en el art. 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

**16. Aprobación de la corrección de error material en la modificación de la relación de puestos de trabajo 2021.**

Advertido error material en la modificación de la relación de puestos de trabajo 2021 (anexo III) publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 149 de 9 de agosto de 2021

APROBAR:

La corrección de dicho error en el siguiente sentido,

Donde dice:

PUESTO	NIVEL	GRUPO/SUBGR.	DOT.	TP	F. PROV	ADM.	ESC.	TIT.	FORM. ESPECÍF-	OBSERVACIONES	C. ESPECÍFICO 2021
Técnico jurídico	26	A1	1	S	C		AE	11	Lic. Derecho/Habilit. Procesal	Jornada especial dedicación Incompatibilidad total Disponibilidad total	34.988,92

Debe decir:

PUESTO	NIVEL	GRUPO/SUBGR.	DOT.	TP	F. PROV	ADM.	ESC.	TIT.	FORM. ESPECÍF-	OBSERVACIONES	C. ESPECÍFICO 2021
Técnico jurídico	26	A1	1	S	C		AG	11	Lic. Derecho/Habilit. Procesal	Jornada especial dedicación Incompatibilidad total Disponibilidad total	34.988,92

**17. Dación de cuenta de las resoluciones de presidencia número 29486/2021, 30000/2021, 30526/2021, 31103/2021 e 31104/2021 por las que se nombra y cesa personal eventual.**

Se da cuenta de las resoluciones de presidencia número 29846/2021, 31103/2021 y 31104/2021 por las que se nombra personal eventual para realizar funciones señaladas legalmente como de confianza y asesoramiento y de las resoluciones número 30000/2021 y 30526/2021 por las que se cesa personal eventual.

## **Moción del Grupo Provincial Marea Atlántica sobre defensa de la educación**

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Este mes de septiembre empezará el tercer curso escolar afectado por la pandemia de la Covid19. A la suspensión de las clases presenciales en los primeros meses de la emergencia sanitaria en 2020 le siguió la recuperación parcial de la presencialidad en el pasado curso escolar 2020/2021. El personal docente afronta este inicio de curso amenazado por los recorte de plazas, el cierre de colegios y una relajación de las medidas que agravan una situación de precariedad ya crítica. Las decisiones de la Consellería de Educación de la Xunta de Galicia, lejos de ayudar en un momento de fatiga acumulada, dificultarán aún más una educación de calidad para nuestra infancia.

La política de recortes educativos en nuestro país no es, por desgracia, nueva. Feijoo lleva cerrados 138 centros públicos de enseñanza desde su llegada a la Xunta de Galicia en 2009, pese a que el número de alumnado matriculado ascendió en un 8%. En estos años, el presupuesto en educación de la Xunta de Galicia se redujo en 113 millones de euros, mostrando una apuesta decidida por dismantelar el sistema público de educación.

Este inicio de curso se verá por lo tanto afectado por claros recortes en una situación de incertidumbre sobre la evolución de la pandemia. Los esfuerzos realizados por parte de la Xunta de Galicia en el pasado curso fueron insuficientes. Pese a esto, el buen funcionamiento del sistema educativo en el último curso pasó por el esfuerzo y desgaste del profesorado, personal no docente y trabajadoras de comedores y actividades extraescolares, junto a la responsabilidad del alumnado, madres y padres. En vez de redoblar esfuerzos desde la Consellería de Educación de la Xunta de Galicia, este curso se volverá a la senda de los cierres de centros y recortes de profesorado.

Las ANPAS y las centrales sindicales vienen denunciando cierres de colegios ya en firme como la escuela Pino de Val, en Mazaricos, en la Provincia de A Coruña. Ya está publicada también la supresión de 127 aulas de educación infantil, primaria y especial en el país. Además, el recorte sin precedentes en el profesorado de educación secundaria llevará a una reducción de hasta 109 unidades y 150 docentes menos, rebajado así el personal, no solo respecto al curso pasado sino también respecto al curso 2019/2020.

Estas decisiones afectarán directamente a la calidad de la educación en la Provincia de A Coruña, aumentando además los riesgos sanitarios derivados de la pandemia y empeorando las condiciones de las trabajadoras de los colegios e institutos. El último ejemplo, la denuncia de las ANPAS y sindicatos en el colegio Barrié de la Maza en Sada, donde la supresión de aulas previstas para el próximo curso influirá directamente en la calidad de la educación y en la atención también al alumnado con necesidades educativas especiales.

La situación sin duda es injusta y crítica para un sector clave en la sociedad, que lleva sufriendo esta crisis de la Covid19 sosteniendo la labor educativa en condiciones especialmente adversas

Por lo anteriormente expuesto, el pleno de la Diputación Provincial de A Coruña, adopta los siguientes acuerdos:

1. Apoyar en sus reclamaciones al profesorado, a las centrales sindicales de educación, a las ANPAS, al personal no docente y otras trabajadoras de los centros de enseñanza.
2. Instar a la Xunta de Galicia y a la Consellería de Educación a frenar los recortes de personal y los cierres de aulas y colegios.
3. Hacer traslado de esta moción a la Consellería de Educación, a la Xunta de Galicia, a las centrales sindicales de enseñanza y las ANPAS de la provincia de A Coruña.

## **Moción del Grupo Provincial Marea Atlántica sobre el apoyo a los trabajadores de la antigua Alcoa Coruña**

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El 17 de octubre de 2017 la empresa multinacional de producción de aluminio Alcoa anunciaba como por sorpresa y sin negociación previa el cierre de sus plantas en A Coruña y Avilés. Desde aquella fecha hasta hoy, solo la lucha continuada y solidaria y el empeñamiento de su comité de empresa y plantilla impidió que cerrara la fábrica de aluminios de A Coruña. Estamos ante un caso que pone de manifiesto el fracaso de las políticas privatizadoras llevadas a cabo en los 90 por parte del gobierno de Aznar, y que supusieron, la venta de la empresa pública Inespal a Alcoa por un precio inferior a su valor contable, tal y como hacía constar en su informe el Tribunal de Cuentas. Inespal era, además, en aquella altura una empresa rentable que daba beneficios cada año.

Pero hoy vemos como prosiguen estas políticas nefastas para el mantenimiento del empleo industrial de nuestro país. La escalada inaudita del precio de la energía eléctrica ponen en cuestión la la viabilidad de cualquier tipo de actividad industrial en nuestro país. Asimismo, la dejadez de las administraciones competentes y comprometidas mediante convenio en el futuro de la antigua Alcoa-Coruña muestra su falta de voluntad política y su incapacidad para hacer efectivos los acuerdos suscritos.

Solo así se explica que había tenido que ser una juez la que tuviera que decretar, el 5 de mayo de este año, la intervención de la planta de la antigua Alcoa en A Coruña, después de que se demostrara que Alu-Ibérica, propiedad del Grupo Riesgo a quién Parter Capital le vendió las plantas de A Coruña y Avilés, estaba llevando a cabo “operaciones que inciden en la descapitalización y despatrimonialización de la empresa”, en una operación que culminó con la detención del dueño de Riesgo, Víctor Domenech. No existe un ejemplo más elocuente que este para ilustrar la pasividad de las administraciones central y autonómica, responsables de fiscalizar un acuerdo de venta que puso en manos de presuntos delincuentes el futuro económico de más de trescientas familias de la comarca coruñesa.

Además de las prácticas antes descritas, la antigua propiedad aún mantiene hoy el despido de 5 personas del comité de empresa y, por consecuencia de la intervención de la empresa, la planta coruñesa se encuentra parada desde hace semanas y cerrada temporalmente desde el pasado 28 de agosto, con la consiguiente desvalorización de sus activos y degradación de sus instalaciones y maquinaria.

Hace falta decir, por último, que la situación del plantel está llegando también al límite de sus fuerzas, después de casi cuatro años de movilización y resistencia a las maniobras de las sucesivas propiedades y a la dejadez y abandono de las administraciones, tal y como nos manifestaron en la reunión mantenida el pasado 2 de septiembre.

Por lo anteriormente expuesto, el pleno de la Diputación Provincial de A Coruña, adopta los siguientes acuerdos:

1. La Diputación de A Coruña manifiesta su apoyo y solidaridad con la plantilla de trabajadores y trabajadoras de la antigua Alcoa Coruña.
2. La Diputación de A Coruña le solicita, además, al Ministerio de Industria, al Ministerio de Transición Ecológica, a la Consellería de Industria, al administrador judicial y al Ayuntamiento de A Coruña que se reúnan, a la mayor brevedad posible, con el comité de empresa para conocer de primera mano la situación de la misma y marcar la hoja de ruta para su viabilidad futura.
3. Dar traslado del siguiente acuerdo al Comité de empresa de Alu Ibérica A Coruña, al Ministerio de Industria, al Ministerio de Transición Ecológica, a la Consellería de Industria, al administrador judicial y al Ayuntamiento de A Coruña